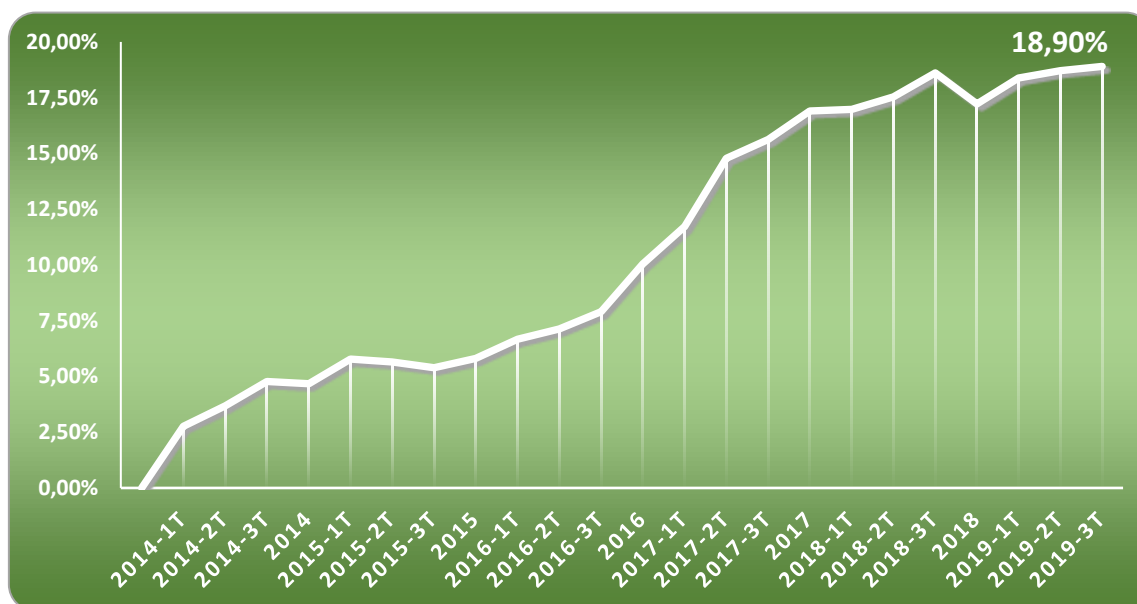




¿Quieres disminuir tu factura fiscal ahorrando para la jubilación?

Desde la Mutualidad, cuando ya estamos cerca del fin del ejercicio 2019, queremos recordaros y ofreceremos la posibilidad de realizar aportaciones extraordinarias. Al igual que en los Planes de Pensiones, una aportación extraordinaria contribuye a disminuir vuestra factura fiscal, al tiempo que os permite ahorrar para la jubilación y rentabilizar vuestra inversión, en este sentido destacamos que de enero a septiembre se ha obtenido una rentabilidad del 1,43%.

Rentabilidad de las aportaciones a la Mutualidad desde el 01-01-2014



Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019(*)
Rentabilidad	4,68%	1,08%	4,00%	6,24%	0,27%	1,43%

(*) Rentabilidad obtenida del 1 enero al 30 de septiembre
Rentabilidades pasadas NO GARANTIZAN rentabilidades futuras

Deducción de las aportaciones a la Mutualidad (plan de pensiones)

En nuestra declaración de la renta nos deducimos de la base imponible general las aportaciones que realizamos a Mutualidades y planes de pensiones, lo cual quiere decir que Hacienda nos devolverá parte del dinero invertido, exactamente el porcentaje de nuestro tipo marginal.

No debemos olvidar que existe una aportación máxima a Mutualidades y planes de pensiones, además de que solo se pueden rescatar si ocurre alguna de las contingencias (jubilación, invalidez o fallecimiento) o en el supuesto excepcional de liquidez por paro de larga duración.

¿Cuánto podemos aportar a Mutualidades y Planes de Pensiones?

Pese a no haber limitación al número de planes que puede contratar un inversor, el conjunto de las aportaciones anuales máximas realizadas por el contribuyente y promotor a Mutualidades y planes de pensiones tiene como límite fiscal máximo la menor de las siguientes cantidades:

- a. 30% de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas.
- b. 8.000 euros anuales.

No interesará realizar aportaciones por encima de límite fiscal, ya que no nos podremos deducir más y, sin embargo, en el rescate tributará el total como renta del trabajo.

¿Cuál es el efecto fiscal de mis aportaciones?

¿Cuánto acumularé a la jubilación?

Ejemplo 1. Supongamos una persona de 60 años con mujer y sin hijos a su cargo, cuyas rentas del trabajo computables a efectos del IRPF (base imponible) ascienden a 40.000 euros ¿Cuál es el impacto fiscal de aportar a la Mutualidad?

Por cada 1.000 € de aportación, hacienda le devuelve 370 € (el 37%).

Por cada 1.000 € de aportación, acumulara 1.104 € a los 65 años (*).

(*). Suponiendo una rentabilidad media del 2% durante los 5 años

Ejemplo 2. Supongamos una persona de 45 años con un hijo a su cargo que realiza declaración individual, cuyas rentas del trabajo computables a efectos del IRPF (base imponible) ascienden a 30.000 euros ¿Cuál es el impacto fiscal de aportar a la Mutualidad?

Por cada 1.000 € de aportación, hacienda le devuelve 280 € (el 28%).

Por cada 1.000 € de aportación, acumulara 1.546 € a los 67 años (*).

(*). Suponiendo una rentabilidad media del 2% durante los 22 años

Ejemplo 3. Supongamos una persona de 40 años con dos hijos y mujer a su cargo que realiza declaración conjunta, cuyas rentas del trabajo computables a efectos del IRPF (base imponible) ascienden a 25.000 euros ¿Cuál es el impacto fiscal de aportar a la Mutualidad?

Por cada 1.000 € de aportación, hacienda le devuelve 240 € (el 24%).

Por cada 1.000 € de aportación, acumulara 1.707 € a los 67 años (*).

(*). Suponiendo una rentabilidad media del 2% durante los 27 años

¿Quieres realizar una aportación extraordinaria a la mutualidad?

Ponte en contacto con nosotros en este mail info@mutuarenauld.com y te informaremos como hacerlo. Igualmente puedes consultarnos todas las dudas que tengas y trataremos de resolverlas.